

**INSTRUCCIÓN Nº30/2014 de la Secretaría General de Educación, por la que se regula la organización y funcionamiento del Programa Escuelas de I+D+i en centros educativos sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

Con la finalidad de conseguir un eficaz desarrollo del Programa Escuelas de I+D+i en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que lo implementan, esta Secretaría General de Educación dicta las presentes Instrucciones que concretan determinados aspectos referidos a la organización y el funcionamiento de este Programa.

Así, de acuerdo con lo expresado y de conformidad con las atribuciones que tengo encomendadas,

**DISPONGO**

**Primera. Objeto.**

La presente Instrucción tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Programa Escuelas de I+D+i (Investigación, Desarrollo e Innovación) en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Segunda. Destinatarios.**

1. El Programa Escuelas de I+D+i está dirigido a los centros sostenidos con fondos públicos de nuestra Comunidad Autónoma, que escolaricen alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y/o Formación Profesional de Grado Medio y/o Superior.

2. Es destinatario de este Programa el alumnado que reúna las siguientes características:

- Capacidad, interés y motivación para aprender.
- Disposición positiva a la dedicación de parte del tiempo libre al desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito escolar.
- Un nivel de rendimiento y aprovechamiento por encima de la media de su grupo clase.

### **Tercera. Objetivos Generales.**

Los objetivos generales de este Programa son los siguientes:

1. Profundizar en contenidos no estrictamente curriculares.
2. Favorecer en el alumnado el pensamiento científico-técnico y creativo y el interés por la investigación y la innovación.
3. Favorecer el pensamiento crítico y creativo, el interés por la investigación, la capacidad emprendedora, la cultura, la tecnología y la innovación en el alumnado.
4. Potenciar las relaciones interpersonales entre el alumnado y el grupo-clase, que les permita aumentar su autoestima, así como demostrar su competencia siendo valorada positivamente por su grupo de iguales.
5. Fomentar la interacción de los centros educativos que participan, a través de la conformación de grupos de trabajo y/o investigación que potencien el trabajo colaborativo a nivel de comunidad.

### **Cuarta. Características y Desarrollo del Programa.**

1. El Programa de Escuelas de I+D+i está destinado a fomentar el interés por la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación así como a estimular el potencial de aprendizaje del alumnado que muestra un buen rendimiento y motivación, lo que facilitará que continúen avanzando en su aprendizaje y logro de competencias, sin riesgo de desinterés y abandono de estudios posteriores.
2. El Programa pretende favorecer el pensamiento crítico y creativo, la capacidad emprendedora, el uso de las tecnologías y la innovación, así como el fomento de las relaciones interpersonales y el trabajo colaborativo.
3. Los proyectos de trabajo con el alumnado deben centrarse en temas relacionados con el ámbito científico-tecnológico, integrando en dicho ámbito las competencias básicas y dando especial relevancia a la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.
4. Los resultados de las investigaciones deben ser recogidos en producciones, documentos y/o informes en soporte físico y/o digital que permitan su exposición pública.
5. El Programa se desarrollará fuera del horario lectivo en el período comprendido entre el 15 de octubre y el 29 de mayo del curso académico 2014-15.
6. Para el desarrollo del proyecto se seleccionará un profesor coordinador de entre el profesorado participante en el mismo. Asimismo, el equipo directivo tendrá funciones específicas en relación con el desarrollo del programa. Entre otros compromisos, esto conlleva contribuir a la integración del mismo en el dinámica del centro.
7. El Programa tendrá una duración máxima de 56 horas. El coordinador del Programa en función de las características del centro y del alumnado determinará la organización temporal que mejor se adecúe a sus condiciones. No obstante, se recomienda que cada sesión no supere las tres horas de duración.
8. El número de alumnos que integrará el proyecto en cada centro será de entre 5 y 10, pudiendo organizarse grupos heterogéneos con alumnado de diferentes cursos y enseñanzas.

En el procedimiento para la selección del alumnado, participarán el coordinador, los tutores, el equipo docente y el equipo directivo, con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

9. Al finalizar el Programa, la Secretaría General de Ciencia y Tecnología de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación y la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación y Cultura, organizarán una jornada intercentros con la finalidad de exponer los proyectos realizados.

10. Los proyectos seleccionados no podrán modificarse, ni en todo ni en parte, salvo autorización expresa de la Secretaría General de Educación.

#### **Quinta. Funciones de la Dirección del centro educativo.**

Para un eficaz desarrollo del Programa en cada centro educativo resulta imprescindible que la dirección del centro desarrolle las siguientes funciones:

- Garantizar el cumplimiento del Proyecto elaborado para el desarrollo del programa.
- Difundir el Programa entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- Establecer junto al profesorado que imparte el Programa y el Departamento de Orientación los criterios de selección de los alumnos participantes.
- Participar en las actividades que promueva la Administración Educativa en relación con el presente Programa.
- Envío de las certificaciones trimestrales del profesorado participante en el programa.

#### **Sexta. Funciones del Departamento de Orientación.**

El Departamento de Orientación asesorará al coordinador del programa en el proceso de organización y desarrollo del mismo, en concreto en los criterios de selección del alumnado participante y en las estrategias metodológicas más adecuadas para el desarrollo de los proyectos.

#### **Séptima. Funciones del Coordinador y profesorado participante en el programa.**

Las funciones generales del Coordinador y del profesorado que implementa y coordina las actividades de cada proyecto son las siguientes:

- Colaborar con el Equipo Directivo en la elaboración del proyecto y en la organización del Programa.
- Desarrollar la intervención educativa con el alumnado en los proyectos.
- Responsabilizarse directamente del funcionamiento del Programa (organización, seguimiento y evaluación).
- Informar al claustro y a las familias, con la colaboración del Equipo Directivo de las características y desarrollo del Programa.
- Colaborar con el departamento de orientación en la selección del alumnado participante.
- Elaborar la memoria del Programa.
- Participar en las actividades que promueva la Administración Educativa en relación con el presente Programa.

El coordinador del proyecto en cada centro será el responsable de la inclusión de los datos del Programa y la certificación de las horas de dedicación del profesorado que imparte y coordina las actividades en su

centro en la Plataforma Rayuela.

Con carácter general, el profesorado que imparte y coordina las actividades debe ser el mismo durante todo el Programa. La autorización para realizar cambios en la selección inicial del profesorado deberá solicitarse a la Secretaría General de Educación.

#### **Octava. Documentación de inicio del Programa.**

Cada centro deberá conformar un expediente con toda la documentación referida al desarrollo del Programa. Esta documentación debe quedar archivada en el centro con el fin de que se encuentren a disposición de las autoridades educativas y de gestión.

Los centros educativos seleccionados aportarán en los diez días naturales siguientes al inicio del Programa, los listados de alumnado y profesorado participante referidos al proyecto seleccionado.

#### **Novena. Memoria del Programa.**

Una vez finalizado el Programa, el profesorado participante deberá elaborar una memoria tomando como referencia el ANEXO I de la presente instrucción.

Dicha memoria deberá remitirse al Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Secretaría General de Educación, con fecha límite igual a la de finalización del programa.

Igualmente, copia de dicha memoria como parte de la memoria anual del centro, deberá remitirse al Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial correspondiente.

#### **Décima. Difusión de los trabajos.**

La Consejería de Educación y Cultura y la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación se reservan el derecho a difundir los trabajos y experiencias más sobresalientes realizados por los centros seleccionados en el desarrollo del Programa. Cualquier documento, folleto y/o publicación que el centro realice deberá incluir los logotipos correspondientes a ambas Consejerías.

#### **Undécima. Asesoramiento y apoyo a la implantación del programa.**

1. Los centros educativos contarán con el asesoramiento de la Unidad de Programas Educativos de las Delegaciones Provinciales de Educación para informar sobre los aspectos organizativos que contribuyan al desarrollo del Programa.

2. Corresponde a los Servicios de Inspección y a las Unidades de Programas Educativos de las Delegaciones Provinciales la realización de las tareas de seguimiento, asesoramiento y apoyo a la implantación del Programa.

3. Compete a los Servicios de Inspección de las Delegaciones Provinciales la evaluación de este Programa.

#### **Duodécima. Seguimiento y evaluación del programa.**

Los centros se someterán a una valoración de los resultados obtenidos tras

el desarrollo del Programa en su centro educativo, que será llevada a cabo por los Servicios correspondientes de las Delegaciones Provinciales.

Tras el análisis de las memorias finales, el Servicio de Inspección de cada Delegación Provincial emitirá un informe valorativo del desarrollo del Programa. Dicho informe será remitido a la Secretaría General de Educación, Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad (Avda. Valhondo s/n Edificio III Milenio Módulo 5, 4ª planta, 06800 Mérida) con fecha límite del 31 de julio de 2015.

#### **Decimotercera. Documentación.**

El centro deberá conformar un expediente con toda la documentación referida al desarrollo del Programa, (relación de actuaciones, listados de alumnos, de profesores y de otros profesionales que han participado en su desarrollo, memoria de las intervenciones realizadas y toda la documentación justificativa de los gastos imputados con cargo al presupuesto del programa). Esta documentación deberá quedar archivada en el centro con el fin de que se encuentren a disposición de las autoridades educativas y de gestión.

#### **Decimocuarta. Recursos económicos.**

El centro participante en este Programa recibirá recursos económicos extraordinarios con los que hacer frente a su desarrollo. La dotación económica será la siguiente:

1. Los centros educativos seleccionados recibirán la cantidad de 1.504 euros para gastos de funcionamiento con la finalidad de satisfacer las necesidades derivadas del desarrollo del Programa.
2. Por otro lado, se destinarán 1.596 euros para proceder al pago de las gratificaciones del profesorado que imparte el programa.

En el caso de los centros públicos la participación del profesorado participante en el Programa será retribuida en sus nóminas con la cantidad de 28,5 euros/hora (con la retención que proceda) en concepto de gratificaciones al profesorado, con una cuantía máxima de 1.596 euros. Dichas gratificaciones se certificarán trimestralmente. Para proceder a su libramiento, el coordinador cumplimentará en la Plataforma Rayuela los datos referentes a las cantidades que corresponden a cada profesor que imparte y desarrolla el proyecto por las horas impartidas en el trimestre. La certificación oficial se enviará por el Equipo Directivo, debidamente firmada y sellada y a la mayor brevedad posible, al Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Secretaría General de Educación (Avda Valhondo, s/n Edificio III Milenio, Módulo 5, 4ª Planta, 06800, Mérida).

Por otro lado, los centros concertados realizarán las retribuciones al profesorado participante en sus centros con los fondos recibidos para el desarrollo del Programa. Se recomienda que la retribución del profesorado por hora impartida sea la misma que la contemplada en el párrafo anterior y la cantidad para este concepto no supere los 1.596 euros.

#### **Decimoquinta. Justificación económica.**

Todos los gastos derivados del Programa quedarán registrados en la Plataforma Rayuela.

Finalizado el Programa, cada centro enviará al Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Secretaría General de Educación, certificación en la que se acredite que la totalidad de los fondos recibidos ha sido destinada a los fines previstos, según Anexo II.

**Decimosexta. Entrada en vigor.**

La presente Instrucción entrará en vigor el día siguiente al de su firma.

**En Mérida, a 8 de octubre de 2014  
EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN**



Fdo.: César Díez Solís

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "César Díez Solís", written over the typed name.

**ANEXO I**  
**GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA**

**1. Datos identificativos de Centro (nombre, código, localidad y provincia)**

**2. Nombre del proyecto/s**

**3. Personal que ha desarrollado el programa**

**4. Alumnado participante:**

- Número de alumnos participantes
- Relación nominal de participantes
- Grado de participación, abandono y causas
- Descripción del proyecto: objetivos, contenidos, competencias básicas, actividades, metodología, producto final, seguimiento y evaluación
- Grado de implicación del alumnado en las actividades
- Incidencia del programa sobre la motivación y el interés del alumnado

**5. Indicadores para la evaluación del programa y de su incidencia sobre la mejora del éxito educativo:**

- Valoración de las actividades desarrolladas
- Validez de los criterios y procedimientos utilizados para la selección del alumnado
- Efectividad de la coordinación
- Grado de implicación de la Inspección Educativa y de las Unidades de Programas Educativos de las delegaciones provinciales correspondientes
- Grado de implicación y participación obtenida de las familias
- Valoración global de los resultados obtenidos (Diferencia entre los resultados de la evaluación inicial y la evaluación final realizada tras la aplicación del programa) con indicación de los criterios objetivos utilizados para la medición del progreso de los alumnos
- Valoración del nivel de satisfacción de los distintos miembros de la Comunidad Educativa
- Aspectos que han facilitado/dificultado el desarrollo del programa
- Propuestas de mejora

**ANEXO II-A (Centros públicos)**  
**CERTIFICACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Como Secretario/a del centro \_\_\_\_\_  
de la localidad \_\_\_\_\_ de la provincia de \_\_\_\_\_

**CERTIFICO**

Que, de conformidad con lo establecido en la Instrucción \_\_\_\_\_ de la Secretaría General de Educación para regular el funcionamiento del Programa de Escuelas de I+D+i de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el centro ha recibido una dotación de \_\_\_\_\_ euros como gastos de funcionamiento para el desarrollo del programa en el año \_\_\_\_\_.

Que la totalidad de los fondos recibidos han sido destinados a los fines previstos.

Que la documentación, las facturas y justificantes de pago, imputables al programa, quedan archivados en el centro a disposición de los órganos de seguimiento.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20

El Secretario/a

Fdo.: \_\_\_\_\_



**ANEXO II-B (Centros privados- concertados)  
CERTIFICACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Como Secretario/a del centro \_\_\_\_\_  
de la localidad \_\_\_\_\_ de la provincia de \_\_\_\_\_

**CERTIFICO**

Que, de conformidad con lo establecido en la Instrucción \_\_\_\_\_ de la Secretaría General de Educación para regular el funcionamiento del Programa de Escuelas de I+D+i de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el centro ha recibido una dotación de \_\_\_\_\_ euros como gastos de funcionamiento para el desarrollo del programa en el año \_\_\_\_\_.

Que la totalidad de los fondos recibidos han sido destinados a los fines previstos.

Que la documentación, las facturas y justificantes de pago, imputables al programa, quedan archivados en el centro a disposición de los órganos de seguimiento.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20

El Secretario/a

Fdo.: \_\_\_\_\_